



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Berg Eric Jorge

A: Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2024-00030897- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 2 de diciembre de 2024, el Sr. Eric Jorge Berg, DNI N° 31.201.669, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en la ventanilla derecha delantera del vehículo de su propiedad, Fiat Siena, dominio OXK 590.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 21 de noviembre del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en calle Los Constituyentes entre Brasil y Los Andes, cuando una piedra impacto en su automóvil –en el lugar se encontraban agentes municipales realizando tareas de desmalezado.

Que adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que el reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor y Cédula de Identificación de Vehículos.

Que el reclamante acompañó dos facturas, a saber: 1) Factura C N° 00000186 confeccionado por CP Polarizados de Neiffert Leandro Héctor Oscar por la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00); y 2) Factura B N° 00001548 confeccionado por Appelhans Pedro e hijos SRL por la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 75/100 (\$86.868,75).

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Berg no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante registra deuda por un monto total de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco con 37/100 (\$ 259.045,37) en concepto de Derechos de Edificación según Plano de Ampliación del inmueble registro N° 4.858 sito en calle Italia 137.

Que el reclamante se acercó al Municipio solicitando que se compense la deuda existente.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Eric Jorge Berg, DNI N° 31.201.669 y según facturas presentadas, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Ciento Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 75/100 (\$101.868,75) en concepto de cambio y colocación de ventanilla. Que, sin embargo teniendo en cuenta que el reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco con 37/100 (\$ 259.045,37) en concepto de Derechos de Edificación según Plano de Ampliación del inmueble registro N° 4.858 sito en calle Italia 137, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, entiende que debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del Municipio de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta y Seis con 62/100 (\$157.176,62).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Hágase lugar a lo reclamo interpuesto por el Sr. Eric Jorge Berg, DNI N° 31.201.669 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2024-00030897- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Dispónese la compensación de la deuda que el Sr. Eric Jorge Berg, DNI N° 31.201.669 mantiene con este Municipio la cual asciende a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco con 37/100 (\$ 259.045,37), quedando un saldo a favor del Municipio, de la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta y Seis con 62/100 (\$157.176,62).

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4°.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, a Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5°.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.